

dos en este fallo (caso primero artículo 35 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.175.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.537, promovido por el Ayuntamiento de Cartaya contra Decreto de este Ministerio de 15 de enero de 1959, sobre constitución del Municipio de Punta-Umbria, por segregación del Municipio de Cartaya.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 15 de enero de 1959 se aprobó la segregación de parte del término municipal de Cartaya (Huelva), para la constitución del nuevo Municipio de Punta-Umbria, con el territorio, bienes aprovechamientos y derechos que constaban en el expediente.

Interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Ayuntamiento de Cartaya, con el número 2.537, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 26 de enero de 1962, dictó sentencia, por la que se confirma el Decreto mencionado, pero efectuando determinadas modificaciones en cuanto al territorio asignado al nuevo Municipio y a las liquidaciones en el inventario de bienes y derechos figuradas en el expediente.

En su virtud, en ejecución de Orden acordada por el Consejo de Ministros de 11 de enero actual, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 103 y concordantes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, siguiendo los términos del fallo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se proceda al cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1962, confirmatoria del Decreto de 15 de enero de 1959, que creó el Municipio de Punta-Umbria, en el término municipal de Cartaya (Huelva).

2.º El territorio del nuevo Municipio será el figurado en el mapa unido al informe de la Comisión fundadora, en cuanto a los polígonos quinto y sexto, pero disminuyendo la porción asignada en el séptimo en ochocientos veintinueve hectáreas, que continuarán formando parte de Cartaya en la porción Oeste de ese polígono, lo que permitirá la salida a la costa al expresado Municipio en la zona contigua a la desembocadura del río Piedra.

3.º Las liquidaciones hechas en el expediente de bienes y valores se completarán con las que se expresan en el inventario aprobado en 1958, mediante adjudicación a Punta-Umbria y pago de su valor neto por ésta a Cartaya, en cuanto hayan sido costeados por este Ayuntamiento y en la proporción correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Albacete.

En la Resolución de esta Dirección General de 25 de junio del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 26 de julio último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos de Administración Local de la provincia de Albacete, figura en el número 30 de la relación

de Ayuntamientos la de Elche de la Sierra, clase sexta, 30.000 pesetas de sueldo, y debe decir: «Elche de la Sierra, clase sexta, sueldo 24.000 pesetas; Intervención, sueldo 21.600 pesetas, y Depositaria, sueldo 19.200.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Granada.

En la Resolución de esta Dirección General de 25 de junio de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 177, de 25 de julio último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Granada, figuran en el número 100 el Ayuntamiento de Huéscar, sin sueldo en la Depositaria de Fondos, y en el 107, el Ayuntamiento de Iznalloz, con el sueldo de 30.000 pesetas, y habiéndose padecido error, debe rectificarse en la siguiente forma:

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo	Sueldo
100. Ayto. de Huéscar.	5.ª	30.000	27.000	—	—	24.000
107. Ayto. de Iznalloz.	5.ª	37.500	—	—	—	—

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto de 1962, que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Huesca.

En la Resolución de esta Dirección General de 7 de agosto de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 24 de agosto último, por la que se clasifican las Secretarías y asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local de la provincia de Huesca, debe rectificarse en la forma siguiente:

	Secretaría	
	Clase	Sueldo
78. Ayuntamientos de Bierge, Rodellar (A).	11.ª	18.750
151. Ayuntamientos de Foradada de Toscar, Merli y Toledo de la Nata (A)	10.ª	20.000
203. Ayuntamiento de Lupiñén	11.ª	18.750
224. Ayuntamiento de Olson	Agrupado con Arcusa y Sar-sa de Surta.	
293. Ayuntamiento de Seira y Castejón de Sos	10.ª	20.000

Madrid, 15 de febrero de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se rectifica la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1962 que clasificaba las Secretarías de Administración Local de la provincia de Zamora.

En la Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de noviembre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre último, por la que se clasifican las Secretarías y se asignan los sueldos a las plazas de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la provincia